



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 002 San Marcos - Sucre

Estado No. 124 De Miércoles, 30 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
70708408900220220016600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Universidad Metropolitana De Barranquilla	Katherine Bracamonte Gonzalez, Carlos Alberto Percy Diaz, Victor Cesar Perez Martinez	29/08/2023	Auto Ordena - Traslado De Excepciones A La Parte Demandante

Número de Registros: 1

En la fecha miércoles, 30 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DAIRO JOSE CONTRERAS ROMERO

Secretaría

Código de Verificación

9f87cdd5-8131-47fc-b878-8ba00ece53e6

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el presente proceso, informándole que la parte demandada señora KATHERINE BRACAMONTE GONZALEZ, a través de apoderado judicial, la doctora MERY TATIANA MONTES MORELOS, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito. Sírvase proveer.

San Marcos, Sucre, veintinueve (29) de agosto de 2023.



DAIRO CONTRERAS ROMERO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
De San Marcos, Sucre
Cod. Despacho 70-708-40-89-002

San Marcos, Sucre, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REF: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE UNIVERSIDAD METROPOLITANA.
DEMANDADOS: KATHERINE BRACAMONTE GONZALEZ – VICTOR CESAR PEREZ MARTINEZ – CARLOS ALBERTO PERCY DIAZ.

RAD: 70-708-40-89-002-2022-00166-00

ASUNTO: TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MERITO.

VISTOS:

Verificado lo dicho en la constancia secretarial, esta judicatura le dará traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada señora KATHERINE BRACAMONTE GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.104.409.333, a través de la apoderada judicial la doctora MERY TATIANA MONTES MORELOS identificada con la C.C. No. 1.047.373.955 y la T.P. No. 273.373 del C.S. de la J., de conformidad con el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

En razón y mérito de lo expuesto, el despacho;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Córrase traslado a la parte ejecutante **UNIVERSIDAD METROPOLITANA** identificada con Nit.: No. 890.105.361-5, por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito, propuestas por la parte ejecutada.

SEGUNDO: Reconózcase personería jurídica a la doctora **MERY TATIANA MONTES MORELOS** identificada con la C.C. No. 1.047.373.955 y la T.P. No. 273.373 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandada señora **KATHERINE BRACAMONTE GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.104.409.333, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
HERNAN JOSE JARAVA OTERO
Juez

D.J.C.R.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 002 Promiscuo Municipal de San Marcos, Sucre

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: Esta providencia fue notificada por medio de publicación en el Estado n.º 124 del 30 de agosto de 2023.

El secretario,

DAIRO JOSE CONTRERAS ROMERO

Firmado Por:

Hernan Jose Jarava Otero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

San Marcos - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31c40b17511fb9ee0ad0a5a838e5986b0ad3bf806a2692d1635ac82b9c5f50c6**

Documento generado en 29/08/2023 10:52:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>